

PROGRAMA OPOSICION A OFICIALES DE LAS JUNTAS DE PROTECCION DE MENORES

PARTE GENERAL

- Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.
- Tema 2.º Concepto del Derecho Administrativo.—La Administración. Sus fines y medios.—Las potestades de la Administración: Consideración especial de la potestad reglamentaria.— Régimen de los Organismos Autónomos.
- Tema 3.º Contratación Administrativa.—Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- Tema 4.º Los funcionarios públicos: Conceptos y clases.— Derechos y deberes.—Responsabilidades: Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
- Tema 5.º División territorial: Necesidad.—La división territorial en orden a los Organismos locales y a los servicios.—Reglas para la división territorial.—La división territorial en España.
- Tema 6.º La Administración Central; Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.
- Tema 7.º La Administración provincial en España: Organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.
- Tema 8.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español
- Tema 9.º Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de familia.
- Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.
- Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.
- Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en Establecimientos Benéficos.— Tutela.
- Tema 13. Derecho del Trabajo.—Idea del Fuero de los españoles y del Fuero del Trabajo.—El contrato de trabajo.
- Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores: Medidas protectoras.—Jornada de trabajo y descanso.
- Tema 15. Legislación social.—Montepios y Mutualidades.— Seguros sociales obligatorios.—Subsidio familiar.—Protección a familias numerosas.—Plus familiar.
- Tema 16. Reglamentación del Trabajo.—Accidentes del trabajo.—Magistratura del Trabajo.
- Tema 17. Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.
- Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura: La Obra Maternal infantil.
- Tema 19. (Sigue Organismos). El Patronato de Protección a la Mujer.—El Patronato Nacional de San Pablo pro Preso y Penados.
- Tema 20. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.
- Tema 21. La mendicidad: Legislación especial.—Legislación sobre Vagos y Maleantes
- Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de los menores en espectáculos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.
- Tema 23. Nociones de Estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

PARTE ESPECIAL

- Tema 1.º Iniciación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidad de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.
- Tema 2.º La Protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: Ambito general de la Institución.—Menores sujetos a protección.—Cuáles están excluidos.—Contenido de la Protección.—Formas de la Protección.
- Tema 3.º Organismos a quien está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores; personalidad jurídica: Composición: Actuación.—Pleno y Comisión Permanente: Forma de adoptar acuerdos.—Secciones.—Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo de Protección Escolar.
- Tema 4.º Junta de Protección de Menores: Composición: Jurisdicción, personalidad y capacidad: Actuación: Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.
- Tema 5.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: Clasificaciones y fines.—Inspección de las Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes en las Instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nómina de personal y estancias.
- Tema 6.º Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección e internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.
- Tema 7.º Funcionarios de la Obra: Clasificación: Ingresos: Separación.—Normas orgánicas de personal.

Tema 8.º La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9.º Medios económicos de la Obra: Patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—El Impuesto sobre espectáculos.—Autonomía de las Juntas.

Tema 10. Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 11. Proceso histórico del Impuesto desde su creación al Reglamento de 23 de julio de 1963. Breve idea de los motivos y sistemática del Reglamento vigente.

Tema 12. Objeto y sujeto del Impuesto.—Su recaudación.—Declaraciones y liquidaciones.

Tema 13. Liquidadores del Impuesto.—Liquidación del Impuesto en vía de apremio.

Tema 14. Inspección del Impuesto.—Los Inspectores: Su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 15. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de Impuesto.—Reclamaciones económico-administrativas.—Idea del recurso contencioso administrativo.

Tema 16. Tribunales Tutelares de Menores: Funciones.—Dependencia.—Capacidad.—Idea de su organización y Decreto de 11 de junio de 1948.—Instituciones.

Tema 17. Tribunales de Apelación.—La Sección IV del Consejo.—Sus funciones.—La Unión nacional de Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 18. Organizaciones internacionales relacionadas con la Obra de Protección de Menores: UNICEF, FAO, UIPE, BICE, UMOSEA, CARITAS.—Breve idea de su organización y fines.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por la que se señalan fechas para la celebración del sorteo que determine el orden con que han de actuar los opositores y del comienzo del primer ejercicio.

El Tribunal Censor número 1 de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, y a tenor de lo prevenido en la Orden ministerial del día 14 del presente mes, acuerda señalar para la celebración del sorteo que determine el orden con que han de actuar los opositores el día 3 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid. Al propio tiempo se convoca, en única vuelta, para la práctica del primer ejercicio a los números que se expresan, en los días que a continuación se relacionan:

Fecha	Primer Tribunal — 4 tarde	Segundo Tribunal — 5,15 tarde	Tercer Tribunal — 6,30 tarde
20 junio	1 - 200	201 - 400	401 - 600
21 junio	601 - 800	801 - 1.000	1.001 - 1.200
22 junio	1.201 - 1.400	1.401 - 1.600	1.601 - 1.800
23 junio	1.801 - 2.000	2.001 - 2.200	2.201 - 2.400
24 junio	2.401 - 2.600	2.601 - 2.800	2.801 - 3.000
25 junio	3.001 - 3.200	3.201 - 3.400	3.401 - 3.600
27 junio	3.601 - 3.800	3.801 - 4.000	4.001 - 4.200
28 junio	4.201 - 4.400	4.401 - 4.600	4.601 - 4.800
30 junio	4.801 - 5.000	5.001 - 5.200	5.201 - 5.400
1 julio	5.401 - 5.600	5.601 - 5.800	5.801 - 6.000
2 julio	6.001 - 6.200	6.201 - 6.400	6.401 - 6.600
4 julio	6.601 - 6.673	6.674 - 6.747	6.748 al final

Los ejercicios se realizarán en el salón de Procuradores del Palacio de Justicia de esta capital, y cada opositor aportará su correspondiente máquina de escribir y documento que acredite su personalidad.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario, Francisco Burguete.—Visto bueno: El Presidente, Miguel Granados.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se publica resolución de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Médico Anestésista del Gran Hospital.

Han sido admitidos a la oposición convocada por Orden de 3 de febrero de 1966 para cubrir una plaza de Médico Anestésista del Gran Hospital de la Beneficencia General del